# POLITICA OFICIALIST OFICE OF THE PARTY OF TH

# PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

# Parte Oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

# Gobierno civil de la provincia de Zamora

# CIRCULAR

No habiendo cumplido los Ayuntamientos que al pie se citan el servicio reclamado por este Gobierno en las circulares de 12 de Junio y 15 de Julio, publicadas en este periódico oficial, he acordado imponer a cada uno de los respectivos Alcaldes la multa de veinticinco pesetas, sin perjuicio de que remitan con toda urgencia los datos pedidos.

Zamora 2 de Agosto de 1929.

El Gobernador,

Ramón López Montenegro.

Relación que se cita.

Arquillinos, Cabañas, Casaseca de Campeán, Cubillos, Fariza, Figueruela de arriba.
Fuentesecas, Gallegos del Río, Granucillo, Lubián, Pajares de la Lampreana, Peque, Perdigón, Pias, Pueblica de Valverde, Rabanales, San
Esteban del Molar, Torre del Valle, Trefacio,
Valcabado y Maderal.

# Sección de Obras públicas.

# CARRETERAS

Recibidas definitivamente las obras de conservación de los kilómetroe 5 al 8 de la carretera de Zamora a Cañizal, cuyas obras se han desarrollado en los términos municipales de Moraleja y Zamora y de las cuales es contratista D. Nicolás López Sobrino, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este Boletin Oficial a fin de que en el plazo de treinta dias, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, los Alcaldes de los términos municipales que comprenden las expresadas obras remitan a la Jefatura de Obras públicas de la provincia certificación de las reclamaciones que existieren contra el contratista per daños, y perjuicios ocasionados durante la ejecución de las obras, por

deudas de jornales y materiales o por indemnizaciones de rivadas de accidentes del trabajo.

En el caso de no existir reclamaciones la certificación deberá ser negativa, bien entendido que tanto para este caso como para el anterior los Alcaldes deberán consultar a los respectivos Juzgados municipales de conformidad a lo preceptuado en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, y que terminado el plazo de treinta días sin haber recibido las expresadas certificaciones, en una u otra forma, se entenderá que no hay reclamación alguna y se propondrála devolución de la fianza al contratista.

Zamora 30 de Julío de 1929.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez. R—2585.

# COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

La Comisión provincial, en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de hoy, en la forma siguiente, los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia a individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

Artículos	UNIDAD APLICABLE	Precio-medio
		Pesetas.
Cebada. Paja Yerba Idem Carbón. Teña Carne Aceite Vino	Ración de 650 gramos  Id. de 4 kilogramos  Id. de 6 id. (de cebada)  Id. de 12 id. verde  Id. de 12 id. seca  Id. de un id  Id. de un id	0'40 1'66 0'31 0'54 1'27 0'10 2'73 2'30 0'40 1'06

Zamora 17 de Julio de 1929.—Et Presidente, Bermúdez.—El Secretario, Casaseca. R-2584

# ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE ZAMORA

# Curso de 1928 a 1929

Anuncio de matrícula no oficial

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se convoca por el presente anuncio a los alumnos que aspiren a examinarse de ingreso y asigno turas en el mes de Septiembre próximo.

Los aspirantes deberán solicitar la inscripción de matrícula durante el mes de Agosto, mediante instancia en papel de una peseta veinte céntimos; los que soliciten examen de ingreso acompañarán a la solicitud: cédula personal, partida de nacimiento y certificado facultativo de hallarse revacunado, no padecer enfermedad contagiosa, ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de la enseñanza.

Los que soliciten exámenes de asignaturas y procedan de otras Escuelas, justificarán sus estudios mediante certificaciones oficiales que los interesados solicitarán de aquellas con la debida antelación.

antelación.

Los alumnos de ingreso abonarán en papel de pagos al Estado, dos pesetas cincuenta céntimos, más dos sellos móviles de quince céntimos.

Los que se matriculen en asignaturas abonarán también, en papel de pagos al Estado, veinticinco pesetas por grupos de asignaturas de las que componen un curso, más cinco posetas en el mismo papel, por derechos de exámenes y tantos sellos móviles de quince céntimos, más uno como asignaturas soliciten examinarse.

Cuando la matrícula sea de parte de las asignaturas de un grupo, se satisfará, también en papel de pagos al Estado, ocho pesetas por cada una, más cinco pesetas por derechos de exámenes, sin que en ningún caso pueda exceder de veinticinco pesetas, sin tener en cuenta los derechos de exámenes. Asímismo se acompañará un sello móvil de quince céntimos por cada asignatura, más otro.

Los alumnos que estén en posesión del Título de Bachiller, abunarán treinta pesetas por todo un grupo de asignaturas y los sellos móviles correspondientes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zamora 27 de Julio de 1929.—El Secretario, Manuel V. Medina.—V.º B.º—El Director, Marceliano Escudero. R—2557

# Servicio Agronómico Catastral

#### JEFATURA DE ZAMORA

ANUNCIO.

Se hace saber a todos los propietarios de fincas rústicas de los terminos municipales de Granja de Moreruela y Quintanilla del Monte, que a partir del dia 29 del actual, estarán expuestas al público (en los Ayuntamientos respectivos), las Características Catastrales, con objeto de que sean examinadas por los contríbuyentes interesados y presenten las reclamaciones que contra las mismas estimenpertinentes.

Las reclamaciones pueden hacerse por escrito y verbales, y

Toda reclamación o impugnación debe referirse a un punto concreto, señalando, parcela por parcela, las caracteristicas y valoraciones que se impugnen, y para cada concepto o cifra impugnada se propondrá otra.

Zamora 29 de Julio de 1929.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala. R-2573

# JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE ZAMORA

# RELACION DE PROFUGOS

PARTIDO DE ALCAÑICES

Alcañices

Luis Barroso Rodriguez, hijo de Mateo y Magdalena.

Domingo Blanco Román, de Josefa. José Martinez Lorenzo, de Pedro y Francisca. Manuel Martinez Rodriguez, de Manuel é Isabel.

José Rio Alonso, de Manuel y Angela. Angel Rivas Ratón, de Antonio y Lorenza. Carbajales de Alba

Míguel Sánchez Rodriguez, de Pascual y Serafina

Ceadea

Manuel Belver Pérez, de de Juan y Justa Gregorio Miguel Martin, de Pascual y Serafina.

Cerezal de Aliste

Santiago Bernardo González, de Pio y Justa. Angel Coria Berrocal, de Manuela Francisco Gago Martin, de José y Angela Ferreras de abajo

Alejandro Diego Fernández, de Andrés y Antolina.

Máximo García Martin, de Melchor y Lucia Ferreras de arriba

Manuel Arias Folgado, de Luis y Maria. Modesto Baladrón Ferrero, de León y Feliciana

Figueruela de abajo

Nicolás Alonso Pérez, de Manuel y Gabriela. Figueruela de arriba

Bernardo González Manjón, de Faustino y Maria.

Ildefonso Prieto Caballero, de Juan y Juana. Fonfria

Juan Campesino Sejas, de Juan y Balbina.

Agustin de la Fuente Flores, de Domingo y Encarnación.

Angel Fernández Mayor; de Juan y Juana. Antonio Luis Santiago, de Manuel y Claudia. Friera de Valverde

Fortunato Gutiérrez Prieto, de Ezequiel y Brigida

Santiago Martin Lorenzo, de José y Flora. Gallegos del Rio

Feliciano Fernández López, de Manuel y Rosa.

Mahide

Manuel Vaquero Lorenzo, de Bernabé y Maria Nemesio Vicente González, de Simón y Juana.

Moreruela de Tábara

Dionisio Fernàndez Suarez, de Miguel y Concepción.

Pino del Oro

Manuel Rodriguez Terrón, de Pedro y Francisca.

Rabanales

Alejandro Pérez, de Bernarda. Marcelino Caballero Cisneros, de Nicolás y Luisa.

Rábano de Aliste

Luis Arias Faúndez, de Gregorio y Maria. Juan Diebra Rivas, de Juan y Petra. Atanasio Olivera Fidalgo, de Francisco y Atilana

Lucas Rodriguez Alonso, de Manuel y Juana. Riofrio

Felipe Castro Matellán, de Juan y Petra

Samir de los Caños

Angel Fernàndez Genicio, de Fernando y Francisca

San Vicente del Barco

Vicente Ferrero Gago, de Domíngo y Lorenza. San Vicente de la Cabeza

Casimiro Martin Blanco, de Pablo P. y Faula. San Vitero

Jacinto del Buey Martin, de Victor y Ana. Francisco Fernández Fernández, de Isidro y Catalina.

Manuel Pérez del Buey, de Domingo y Luisa Benito Pérez del Rio, de Francisco y Juana. Martin Rafael Debesa, de Antonio y Maria. Santiago Rodriguez Pérez, de José eIgnacia. Modesto Rodriguez Alonso, de Nicolás y

Modesto Kodriguez Alonso, de Nicola Bárbara.

Tábara

Manuel Fernández Fernández, de Manuel y Basilisa.

Julián Recio Ramos, de Ventura y Emilia.

Trabazos

Manuel Dominguez Fidealgo, de Luisa. Daniel Gago Martin, de Juan y Paula.

Villarino tras la Sierra

Santíago Ratón Garcia, de Pascual y Maria. Pascual Rivas del Rio, de Sebastián y Rosa. Viñas

Victoriano Ballesteros Rivas, de Francisco y Bonifacia

Domingo Fuentes García, de Miguel y Maria.

# PARTIDO DE BENAVENTE

Alcubilla de Nogales

Domingo Gómez Guerrero, hijo de Miguel y Asunción.

Arrabalde

Mateo Guerrero Fuente, de Gaspar y Maximina.

Ayoó de Vidriales

Marcos Peral Martinez, de Tomás y Basilisa. Barcial del Barco

Celestino Fraile Benito, de Angel y Emilia. Cándido Baldecón San Juan, de Pedro y Concepción.

Benavente

Federico Alvarez López, desconocidos.

Teodosio Arribas Tejedor, de Antonio y
Florentina.

Angel Blanco Ferrero, de José y Magdalena. Juan Borja Jiménez, de Felipe y Maria.

Benito Caño Toledo, de Modesto y Trinidad. Abelardo Castro Corral, de Joaquin y Eulalia.

Miguel de Castro Mayo, de Agustin y Francisca.

Silvestre Corral Fidalgo, de Lorenzo y Emiliana.

Teodoro Fernández Morales, de Zenón y Eugenia.

Cecilio González Sastre, de Santiago y Leonor.

José Martinez Dominguez, desconocidos.

Antonio Montaña Juarez, de Manuel y Rafaela,

Julío Ozores Ferrero, de Juan y Ana. José Pérez Conceso, de Manuel y Bernarda. Luis San Juan Mayo, de Moises y Juana.

Bretó de la Ribera

Ciro Regalado Antón, de Jacobo y Felicitas. Brime de Sog

Gregorio Gutiérrez Simón, de Pedro y Plácida.

Brime de Urz Celestino Llorden González, de Felipe y Saturnina. Burganes de Valverde Desiderio Alonso Gallego, de Zóilo y Susana. Calzadilla de Tera

Florencio Fernández Mateos, de Santiago y Pascuala.

Antonio Lera Alvarez, de Maria

Camarzana de Tera

Ricardo Ferrero Rodriguez, de Melitón y Jesusa.

Claudio Martinez Blanco, de Miguel y Maria Castrogonzalo

Angel Pastor Castilla, de Federico y Aurea.

Manuel Vecino Mancebo, de Santiago y Arciana.

Cubo de Benavente

Claudio Aparicio Martinez, de Domingo y Juana.

Fuente Encalada

Laureano Fernández Simón, de José y Maria.

Maire de Castroponce

José Garcia Cordero, de Martin y Aotonia,

Melgar de Tera

José Fernández Villar, de Locenzo y Justa. Morales de Rey

Joaquin Diez Peñin, de Matias y Gabina. Faustino Matilla Mañanes, de Santos y Francisca.

Otero de Bodas Santos Alvarez Caño, de José e Isabel. Pueblica de Valverde

Esteban Crespo Martin, de Bernardo y Agustina.

Alfonso Cid Martiin, de Pascual y Felisa.

Rosinos de Vidriales

Florencio Gago Barrero, de Marcelino Dolores.

San Cristobal de Entreviñas
Atilano Cabreros Rodriguez, de Atilano y
Laurentina.

San Pedro de Ceque Manuel Blanco Alonso, de Hermenegildo y Francisca.

San Pedro de la Viña Cristobal Riesco Marcos, de Demetrio y Bernardina.

Santa Cristína de la Polvorosa Higinio Borrego Marcos, de Luis y Josefa. Vicente Iglesias Argüello, de Vicente y

Benita
Tomás Pozuelo Fidalgo, de Juan y Eduvigis.
Santibañez de Vidriales

José Borrego González, de Pedro y Balbina. Joaquin Velado Simón, de Pablo y Dolores.

Uña de Quintana

Laureano Calzón, de Isabel.

Vega de Tera

Antonio Alvarez Alvarez, de Agustin y Maria Pedro Centeno Vega, de José y Teresa. Valentín Paz Alvarez, de Leandro y Maria. Manuel Rodriguez Centeno, de Francisco y Rafaela.

José Ramos Centeno, de Benito y Petra.

Antolino Rodriguez Mateos, de Manuel y
Victoria.

Villabrazáro

Felicisimo Aparicio Mielgo, de Celestino y Ursula.

Angel Delgado Mielgo, de Juan e Inés. Marcial Ferrero Ramirez, de José y Modesta

Villanazár

Tomás Ferrero Abruña, de Maximino y Lupercia.

Leonardo Martinez Garcia, de Leonardo y Margarita. Florentina Crespo Pozo

2,20

Antonio de la Iglesia Bien

#### ZAMORA

# Recaudación ejecutiva

# Año de 1928

Por el Sr. Alcalde de esta capital, se ha dictado con fecha 27 de Diciembre de 1928, la providencia declarando el apremio de único grado, que copiada a la letra dice así:

No habiendo satisfecho durante el período de recaudación voluntaria el impuesto de la cédula personal los contribuyentes comprendidos en la relación anterior, quedan incursos en el recargo del 100 por 100 del valor de cada una como único grado de apremio; con arreglo a lo que previene el artículo 56, apartado 2.º de la instrucción del impuesto, comprendiéndose en dicho recargo tanto los expresados contribuyentes, como los no incluídos en el padrón y que necesiten proveerse de ella siempre que no esten comprendidos en las excepciones que determinan las disposiciones legales vigentes.

Publiquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y procédase por el senor Recaudador a la cobranza de mencionadas cédulas por la vía ejecutiva de apremio, instruvéndose al efecto el correspondiente expediente con observancia de las disposiciones que preceptua la instrucción de 26 de Abril de 1900.-Así lo mando y firmo.

Y en cumplimiento d: lo dispuesto en el artículo 142 de la vigente instrucción, se publica a continuación la relación de los contribuyentes

Laurencio Cordero Vara

	Control and Control and Artists of Control and Control	
de ignorado paradero, para que se in	Nicolás Oñadena Izaguirre	
BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en	María Alonso Blanca	
de Madrid y sea fijado en el tablón	Santiago Fernández Alonso	
de la Casa Consistorial, a fin de que l	le sirva de	Eusebio GiralJe Fernández
notificación y pueda llegar a conocimie	ento de los	Celestina Rubio Urones
interesados.		Manuel Turrión García
Cédulas personales		León Gallego del Canto
Coudido personares	Pesetas	Avelino Ratón González
		Francisca Sánchez Morales
Vicente García Velázquez	16	Anastasia Ibáñez Alonso
Carmen Hernández López	7,50	Eloy Espinosa Gónzález
Juana Callego	4'50	Agripina Crespo de las Hera
Hermenegildo Peláez Pérez	4.50	Alfonso Casas Refoyo
Antonia Peláez Valderrábano	7'50	Valentin Rodríguez García
Manuel Jorge Iglesias	8'50	Anastasio Antón Ejado
Asunción Moralejo	3,50	José Fernández
Nicolás de la Concepción	4'50	Manuel Colino Martín
Federico Alonso Gómez	8'50	Francisco García Prieto
Maria Holgado Fontanillas	16	Aurelio Calzón Cubillos
Ladislao Marbán León	4'50	Vicente González Orzas
Julio Brioso Párez	16 .	Herminio Asorey Martinez
Heliodora Pérez Rodrigo	7.50	Miguel Herrero Pérez
Nazario del Canto Alfaráz	7.50	Manuel Puga Rodríguez
Julián Torio Núñez	16	Manuel Ruíz de Toro Encis
Pedro Bailador Villar	16	Concha Crespo Escudero
Teodora Gallego Casares	16	Antonio Casas Ureña
Manuela Esteban Luengo	8'50	Diego Luís Hernández
Gabriel Domínguez Domínguez	2.50	Manuel Costa
Francisco de Illana Sánchez	52	Carmen Calvo Escaja
Cándido Duque Rosado	4'50	Clemente Núñez Pérez
Jenaro Dominguez	17	Fernnado San Lázaro
Eduardo Caballero Rivero	42	Anastasio de S. Pablo
Victoriano Antón de Dios	16	Crispin Peñaranda
Pedro Rincón Iglesias	2'50	Martín Saez González
Ado!fo Rojo López	41	Hermenegildo Vilanova
Francisco García Rodríguez	2,20	José Hernández Alonso
Juan Fernández Serrano.	26	Pedro Cruz Antón
Arturo Nieto	8'50	Diódoro Medrano Martín
Ignacio Chillón Baena	16	Jerónimo Leal
Manuel García Domínguez	18	José Alejo Diego
Vicenta García Guarrate	7'50	Agapito Almendral
Manuel Lorenzo Solaus	4'50	Manuel López Lorenzo
Ambrosio Rodríguez Esteban	8'50	Manuel Maillo Ponce
Manuel Martin Mosquera	4.50	Prudencio Pérez Hernández
Martin de la Iglesia	8.20	Adolfo Polasera Hernandez
	The second secon	

1	Alfonso Morales Alonso	2°50	Antonio de la Iglesia Bien		2,20
	Carmen Tomé Borrego	3.50	Isabel Vizán Izquierdo - José Martín Martín		7'90 8'50
	Baltasara Pérez Vicente	3.20	José Herrero Mena		5.20
dicta-	Julian Ferrin Escuadra	4.50	Andrés Martín Gallego		4.50
rovi-	Manuel Hernández Santarén	9'50	José del Corral Diez		16
rado,	Vicente Palomeque Oliva	16	José Valdés Navarro	See Fu	9.50
1	Secundino Alonso Arenal	2:50	María Morises López		6'70
ríodo	Antonio Vicente Calvo	8'50	Mónica Martín Montalvo		3,50
la cé-	Manuel Blanco Fresno Estefanía Maralaia Chanada	7:50	Juan Cantos Mateos		4'50
didos	Estefanía Maralejo Chapado Luis Alonso García	10,50	Manuel Luengo Martín		19
en el una	Luisa Iglesias Llamero	10°50 7°50	Basilio Portales Toval		16
o a lo	Víctor de la Uña Fernández	4.50	Jacinta Velasco de la Cal Micaela Vicente Medina		5,20
de la	Filomena Calvo Cortinas	1.20	Ricardo Amigo Alcántara		8'50 8'50
en di-	Hipólito Rodríguez Morillo	2,50	Valentín Amigo Esteban		4,50
uyen-	Abelardo Salas López	3.20.	José Valderrama Sota		5'50
que	Bernardino Rodríguez Suárez	2.50	Juan Manuel de Jesús Alvarez		4'50
o es-	Basilia Centerio Quadrado	2,50	Felisa Guiérrez Peñín		4,20
leter-	Socorro García Garrido	3,50	Guadalupe Campo Mateo		5.70
	Marcelino Pérez Vázquez Manuela Hernández Alejandro	4,20	Miguel Alonso Tucho		18
LETIN	Victoriano Fernández López	23,50	Celestina Arroyo González		7,50
el se- nadas	Marcelo Fernández Pérez	8·50 9·50	Santiago Carnero Carmen Garrote Alonso		4.50
istru-	Juan Ramos Matilia	8.20	Antonio Garrote Alonso		1.50 3.50
liente	Eustasio Tamame Martín	9.50	Santiago Rodríguez Fernández		3.50
ecep-	Jerónima Gallego Alvarez	7'50	Encarnación Arias Alcalde		15
—Así	Eugenio de la Iglesia Trigo	4'50	Lucia Andrés Páramo		3,20
	Alejandro García Vicente	- 16	Severiana García Domínguez	1	3,50
el ar-	Petra Junciel	7'50	Miguel Pérez Peláez		8'50
lica a	Florencio Quintero Velasco	4,50	Basilisa Rodríguez Lentijo		2
rentes	Rita Mateos Prieto	4'50	Venancio Ramos Pérez		8'50
en el	Nicolás Oñadena Izaguirre	8.50	Angel Alvarez Blanco		8:50
aceta	María Alonso Blanca	8.70	Emilio Ramos Ferrero		4'50
dictos	Santiago Fernández Alonso	17	Juan Hurtado Martin		8.50
va de i de los		8.50	Pedro Mena Calvo Sandalio Giraldo Ferreras		2.50
ue ios	Celestina Rubio Urones Manuel Turrión García	9'50 8'50	Mauro Pedrero López		2.50 4.50
	León Gallego del Canto	16	Fausto Cuadrado Villahoz		8'50
setas	Avelino Ratón González	5'50	Emilio Vega Gallego		8,50
	Francisca Sánchez Morales	1,20	Eduardo Nogueiras Villar		4.50
16	Anastasia Ibáñez Alonso	2'50	Leonor Pérez Iglesias		1.50
7.50	Eloy Espinosa Gónzález	2.50	Estanislao Ramos Linares		4.50
4,50	Agripina Crespo de las Heras	1,50	Saturnino Barrios García		4,50
4.50	Alfonso Casas Refoyo	3'70	Ildefonso Alonso Casado		2,20
7:50	Valentin Rodríguez García	16	César Rodríguez Juan		8,20
8'50	Anastasio Antón Ejado	17	Mannel Rivera Rodrigo Cecilia Gómez Esteban		36
3°50 4°50	José Fernández Manuel Colino Martín	8·50 17	Ramón Alonso García		16 4'50
	Francisco García Prieto	41	Francisco Fernández Cruz		8,50
16	Aurelio Calzón Cubillos	16	Bernabé Manso Mateos		2.20 2.20
4'50	Vicente González Orzas	16	Ricardo de la Cruz Luis		4
16	Herminio Asorey Martínez	4.20	Antolin García Escaja		2'50
7:50	Miguel Herrero Pérez	8,20	Isaac Diego Viñas		2.20
7:50	Manuel Puga Rodríguez	16	Gregorio Iglesias Giménez		4'50
16	Manuel Ruíz de Toro Enciso	12	Sebastián Sánchez Montero		16
16	Concha Crespo Escudero	51	Manuel García Vaquero		4'50
16	Antonio Casas Ureña	87'05	Fernando Simón Sáenz Manuel Herrero Montero		17 4 <b>'</b> 50
8°50 2°50	Diego Luís Hernández Manuel Costa	2.50 8.50	Florentina Rodríguez Sánchez		3.50
52	Carmen Calvo Escaja	8·50	Clemente Santamaría Carrascal		<b>2</b> .50
4'50	Clemente Núñez Pérez	9:50	Urbano Pérez Peral		7
17	Fernnado San Lázaro	8'50	Emilio Salvador		3
42	Anastasio de S. Pablo	4'50	Alfonso Moreno		2'50
16	Crispín Peñaranda	8'50	Isidro Sánchez Peláez		5,20
2'50	Martín Saez González	16	Rafael Iglesias Aivarez		9.50
41	Hermenegildo Vilanova	17	María González Luis		6
2,20	José Hernández Alonso	8'50	Regino Iglesias González		4,50
26	Pedro Cruz Antón	11	José Muñóz Muñóz		12
8,50	Diódoro Medrano Martín	4°50			2,50
16 18	Jerónimo Leal José Alejo Diego	5·50 4·50	Maximiana Iglesias Manuel Salgado Chillón		2,50 8,50
7,50	Agapito Almendral	4.50	Florentino Fulgencio Fonseca		5'50
4'50	Manuel López Lorenzo	12.50	Francisco Mulero Ortega		8'50
8'50	Manuel Maillo Ponce	4:50	Mariano Calzada Vicente .		8'50
4.20	Prudencio Pérez Hernández	8'50	Daniel Fernández Calles		4,20
8.20	Adolfo Polasera Hernández	9'50	Cándida Blanco Diez		16
4'50	Mateo Merino de la Calle	8'50	Santiago Castaño Mayor	•	4'50

Alberto Pérez Cancelo	12		
Leandro Rubiano Crespo	8°50 4°50		
Inés Bienes Rodrigo			
Aniana Alcalá Rodríguez			
Miguel Iglesias Barrios			
Manuel Caldevilla Pérez	4 50		
Lorenzo Deigado	4 50		
Constantino González	4'50		
Cayetano Domínguez	8'50		
José Santiago Vicente	16		
Juan Gómez Hernández	4.20		
Antonia Carrera Mozo	7,20		
Rafael González Aparicio	8,20		
Tomás Antón de Anta	6		
José Martín Esteban	8,20		
Eusebio González Juarez	4 .		
Ramón Fernández Escudero	4.50		
Manuela Carbajal Coco	4.50		
Ildefonsa Hernández Domínguez	17		
José Giralde Vidal	4		
Santiago Carretero Bartolomé	8'50		
Juan Apellaniz Sénchez	8.50		
Ildefonsa Rivera Ballesteros	4'50		
Inocencia Vacas Pardal	3,50		
Santiago Blanco	4'50		
Luis Rodríguez Manso	18		
Francisco Rodríguez	8.50		
Paulino Antón Alonso	5:50		
Manuela Sampedro	3		
José Esteban Moreno	4		
Lucia Bartolomé Martín	5		
José Joaquín Morais	4		
Faustino González Martín .	4'50		
Agustín Alvaro	8'50		
Andrea Crespo González	3		
José Carpintero Viñas	4'50		
Adolfo Martín Váquero	4.50		

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado A del artículo 120 de la instrucción de 26 de Abril de 1900 y a los efectos prevenidos en dicho artículo, expido la presente en Zamora a dos de Julio de mil novecientos ventinueve. - El Agente ejecutivo, Adolfo Martín. R-2380

# VILLABUENA DEL PUENTE

Don Eugenio Amigo González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Vocales electivos de la Junta del Catastro de este Municipio por elección directa y secreta entre electores comprendidos en la lista publicada el dia 19, se tendrán presentes para esta elección las siguientes reglas:

- 1.ª La elección empezará a las diez de la mañana y terminará a las doce horas del día 4 de Agosto, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, ante los Vocales ya designados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, bajo mipresidencia, celebrándose la elección separadamente para el Vocal de cada clase.
- 2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija.
- 3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.
- 4.ª Las reclamaciones contra los acuerdos de la Mesa respecto de la elección y la proclamación de los Vocales electos pueden presentarse en el plazo de cinco días para ante la junta pericial del Catastro, que las fallará en única sentencia.

Villabuena del Puente 22 de Julio de 1929.-El Presidente, Eugenio Amigo. R - 2529

# FERRERAS DE ABAJO

Don Domingo Diego Carro, Alcalde Constitucional de Ferreras de abajo.

Hago saber: Que para atender al pago de litigios, farmacéuticos e imprevistos, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, ha propuesto que dentro del Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio se verifique la transferencia siguiente: Pesetas

De	l capítul	o 2.º	articulo	1.0	concepto	1.0	340
De	PART PART AND DESCRIPTION	15	id.	1.0		1.0	500
De	l id.	۵	id.	»	id.	»	150
De	l id.	2	id.	»		»	50
De	l id.	9.0	id.	1.0			57'60
				Tet	al		1.097.60
Al	capítulo	17 a	rtículo (	Jn.º	concepto	1.°	340
Al	íd.	1.°	id.	5.°	id.	»	500
Al	id.	6.°	id.	1,°	id.	»	150
Al	id.	17	id.	Un.º	id.	»	50
Αl	id.	17	id.	Un.º	id.	>	57'60
				Tot	al		1.097:60

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaria de este Ayuntamiento para que contra aquella puedan formular reclamaciones en el plazo de quince días, contados en que se publique este edicto en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia.

Ferreras de abajo 22 de Julio de 1929. — El Alcalde, Domingo Diego. R-2545

#### GUARRATE

Don Justo Pérez Riesco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guarrate.

Hago saber: Que habiendo de designarse los Vooales electivos de la Junta pericial del Catas tro de este Municipio por elección directa y secreta entre electares comprendidos en la lista publicada oportunamente, se tendrán presentes para esta elección las siguientes reglas:

- 1.ª La elección empezará a las nueve y terminará a las trece del dia 31, en la Casa Con-Hago saber: Que habiendo de designarse los sistorial ante los Vocales ya designados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, celebrándose la elección separadamente para el Vocal de cada clase.
  - 2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apelliidos de quien elija.
  - 3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.
  - 4.a Las reclamaciones contra los acuerdos de la Mesa respecto de la lección y la proclamación de los Vocales electos pueden presentarse en el plazo de cinco días para ante la Junta pericial del Catastro, que las fallará en única sentencia.

Guarrate 22 de Julio de 1929.-El Alcalde-Presidente, Justo Pérez. R - 1530

#### SANTA CLARA DE AVEDILLO

Don Diego Regalado Vicente, Alcalde Presi dente del Ayuntamiento Constitucional de Santa Clara de Avedillo.

Hago saber: Que hallándose desempeñada interinamente la plaza de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de este pueblo y del próximo de Fuente el Carnero, que a tal fin constituyen un solo partido, y deseando proveerla en Alcalde, Jeremias Rodríguez.

propiedad según acuerdo de ambas Corporaciones, se abre concurso por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del plazo indicado, acompañadas de los títulos de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía y el de Inspector municipal de Sanidad y demás documentos que estimen pertinentes a su mejor derecho.

El agraciado, que ha de fijar su residencia en esta localidad, percibirá 1.500 pesetas por la titular y 150 por la Inspección de Sanidad, que proporcionalmente por ambos pueblos le serán abonadas por trimestres vencidos con cargo a sus presupuestos municipales, y éste queda obligado a prestar asistencia facultativa a 35 familias pobres que anualmente serán incluidas en la Beneficencia municipal y pobres transeuntes, quedando en libertad el Médico agraciado para contratar sus igualas con los vecinos pudientes de ambos pueblos.

Santa Clara de Avedillo 17 de Julio de 1929. -El Alcalde, Diego Regalado.

# MONFARRACINOS

Don Zacarias Sánchez Contra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Monfarracinos.

Hago saber: Que durante los días 5 y 6 del próximo mes de Agosto, tendrá lugar la recaudación de los dos primeros trimestres del repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio, lo cual se llevará a efecto por el Recaudador D. Gaspar Prieto Rodríguez, en su propio domicilio; pudiendo los contribuyentes satisfacer sus cuotas hasta el día veinte del referido mes de Agosto y pasado este, los morosos incurrirán en el apremio correspondiente.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes en general.

Monfarracinos 24 de Julio de 1929.-El Alcalde, Zacarias Sánchez. R - 2549

# VILLALUBE

Habiendo sido confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Municipio y año actual, por el Sr. Comisionado encargado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincir., y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto municipal, se halla expuesto al público por término de quince días hábiles en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante dicho plazo y tres días más, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por los contribuyentes.

Toda reclamación habrá de fundarse en fechas concretas, precisos y determinados, no admitiéndose reclamaciones verbales.

Villalube 20 de Julio de 1929.—El Alcalde accidental, Francisco Calleja. R - 2600

# BRETO DE LA RIBERA

Terminado por las Comisiones respectivas de este pueblo, el repartimiento general de utilidades en sus dos partes Real y personal, para el corriente año de 1929, se encuentra expuesto al púbico en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días y tres màs, desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para oir reclamaciones; pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Bretó de la Ribera 26 de Julio de 1929.-El R - 2562

# VILLABUENA DEL PUENTE

Los días 9 y 10 del próximo mes de Agosto tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la cobranza voluntaria del 1.°, 2.° y 3.° trimes. tres del repartimiento general de utilidades de este término municipal y año actual, por el Recaudador del mismo, durante las horas de oficina; y pasado dicho plazo hasta fin de mes, en casa del Recaudador D. Eladio Vázquez Polo; advirtiendo a los interesados que, pasado dicho plazo sin abonar sus cuotas quedan incursos en el primer grado de apremio que señala la Instrucción vigente. soupeden los omeguel nod

Villabuena del Puente 27 de Julio de 1929.-El Alcalde, Eugenio Amigo. R-2570

# BARCIAL DEL BARCO

La Comisión municipal permanente de este Junio último, acordó que para legalizar y satisfacer la cantidad de 100 pesetas por el concepto ! que detalladamente consta en el acta levantada por virtud de dicha sesión, se suplemente crédito por igual cantidad de la existencia en Caja, previa instrucción del oportuno expediente y realizado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, he acordado que el mismo se exponga al público para que pueda ser examinado por los vecinos a quienes interese y presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el siguiente en el que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, en la inteligencia de que transcurridos que sean no se admitirán las reclamaciones que se presenten, nor obsision ub oknusado a sichsun

Barcial del Barco 21 de Julio de 1929. - El Alcalde, Antonino Campo. R-2509

# MALVA ... MALVA

este luzgado municipal consta de sil Lhabitanus

Don Asterio Mateos Morillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Malva. 10092 la estas

Hago saber: Que habiendo sido confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Municipio y corriente año, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo y tres días más, se admitirán las reclamaciones que puedan formularse contra el mismo por los contribuyentes en él comprendidos

Malva 28 de Julio de 1929.—El Alcalde, Astesio Mateos. R - 2559

# VILLALOBOS

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento pleno de este Municipio el presupuesto extraordinario de ingresos y gastos, formado para la terminación de unos edificios Escuelas de ambos sexos de nueva construcción, cuyo presupuesto ha de regir en los meses restantes del ejercicio 1929, en sesión extraordinaria de fecha 21 actual, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados a partir del si guiente en que aparezca este inserto en el periódico oficiol de esta provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los habitantes del término o entidades interesadas, quienes podrán igualmente interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, en el plazo de quince días, a contar desde el en que termine su exposición al público, según previene el artículo 301 del Estatuto.

Villaiobos 21 de Julio de 1929.—El Alcalde, Máximo Calderón. R-2528

# SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES

En la noche del dia 18 del actual mes, fué recogida en esta villa un mula extraviada, cuyas señas son así: una mula cerrada, pelo castaño, de regular alzada, herrada de las cuatro extremidades, bien tratada, cola recortada alrrededar y a lo largo, con cabezón nuevo y cadena, la cual se halla depositada en esta villa.

Santihañez de Vidriales 21 de Julio de 1929. -El Alcalde, Francisco Uña. R-2524

# MORALES DEL VINO

En los días 5 y 6 de Agosto próximo y horas de costumbre, estará abierta la recaudación del segundo trimestre de este año por reparto de utilidades. nucl Gallego.

Dicha cobranza se verificará en la Sala Consistorial por el Agente Recaudador nombrado al Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de efecto D. Ignacio Román Gallego, de esta vecindad.

> Se advierte a los contribuyentes que, de no satisfacer sus cuotas en el período voluntario, sufrirán los recargos de apremio con arreglo a la Instrucción y demás disposiciones vigentes.

> Morales del Vino 28 de Julio de 1929. — El Alcalde, Timoteo Hrnández.

# PUEBLICA DE VALVERDE

inserto en el Bot, ETIN ORICIA

Durante los días 17 y 18 del próximo Agosto, tendrá lugar el cobro de la tasa y exacción de animales domésticos correspondiente al tercer trimestre y durante las horas de costumbre.

Se cobran también los atrasos,

Pueblica de Valverde 29 de Julio de 1929.-El Aldalde, Tomás Fernández. R-2582 parte en la subsista deneran consignar los

# SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS

En cumplimiento de cuanto disponen los artículos 483 y 484 del vigente Estatuto municipal, se nombran vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal, para la formación del repartimiento general de utilidades para el año, a los señores siguientes:

#### Parte real

- D. Graciano Ramírez Pérez, mayor contribuyente por rústica, vecino.
- D. Cándido Cadenas Pérez, mayor contribuyente por rústica, forastero.
- D. Benjamín González Marbán, mayor contribuyente por urbana.
- D. Felix Muñóz Martínez, mayor contribuyente por industrial.

Por el Sindicato el que designen.

# Parte personal

- D. Santiago Pozo Encina, Cura párroco.
- D. Isaac González Marbán, mayor contribuyente por rústica.
- D. Modesto Mayor Ugidos, mayor contrbuyente por urbana.
- D. Lorenzo Rodríguez Pastor, mayor contribuyente por industrial.

San Cristóbal de Entreviñas 24 de Julio de 1929.-El Alcalde, E. García. R - 2565

# none to non LOSACIO ab buttle nil

Don Antonio Crespo Calvo, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Losacio.

Hago saber: Que la recaudación en su período voluntario del repartimiento general de ganadería del año 1929, correspondiente al tercer trimestre y atrasos del primero y segundo trimestre, tendrá lngar en los días 4 y 5 del mes de Agosto próximo, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, en el sitio de costumbre designado al efecto en esta localidad, por el Recau- los apildios a napas se sebablicado de R-2538

dador de este Ayuntamiento D. Germán Martínez Labrador, o persona que lo represente.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes de este distrito y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, se invita a los mismos por medio del presente a que verifiquen el pago en el plazo señalado.

Al propio tiempo se hace saber que, transcurrido el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacerlas en el domicilio de D. Antonio Crespo, donde el Recaudador instala su oficina y de acuerdo con lo que determina el Estatuto vigente de recaudación, antico y accesion

Losacio 21 de Julio de 1929. - El Alcalde, Antonio Crespo di sumano a supranon R-2567,99

radicantes en el rasco y termino de Rabanale

# SAN MARTIN DE VALDERADUEY

Don Celestino González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este distrito.

Hago saber: Que habiendo de designarse los Vocales electivos de la Junta del Catastro de este Municipio por elección directa y secreta entre electores comprendidos en la lista publicada el día 19 del actual, se tendrán presentes para esta elección las reglas siguientes:

- 1.a La elección tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, el dia cuatro del próximo Agosto, dando principio a las nueve y terminando a las Félix Santiago y Norte tierra de lusto. Sont
- 2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notariopúblico.

4.ª Todas las oposiciones y resoluciones de la mesa respeto de la elección y la proclamación de los Vocales electos pueden presentarse en el plazo de cinco dias para ante la Junta pericial del Catastro, que las fallarás en única re de Mignel Moral; tasado en setelainannes

San Martín de Valderaduey 22 de Julio de 1929. El Alcalde, Celestino González. R-1526 heetireat unda al Este otra de Domingo Rivas.

# Audiencia provincial de Zamora

Sur de Domingo Mielgo. Deste de Juan Fernan

Don Joaquin Sarmiento Rivera, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora.

Por el presente se llama a Daniel de Chopitea y Sejarreta, de cincuenta y seis años de edad, hijo de Victor y de Margarita, viudo, natural de Durango (Vizcaya), sin vecindad, ambulante, si bien últimamente manifestó fijar su residencia en Bilbao (Varacalco), Retuerto, número siete, pero que de las diligencias practicadas no aparece ser cierto este último extremo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezca en esta Audiencia para constituirse en prision al objeto de que extinga la condena que le ha sido impuesta en causa número ciento treinta y dos del año mil novecientos veintiocho, instruida en el Juzgado de esta capital, por el delito de atentado, en virtud de haberse dejado sin efecto la suspensión de dicha condena por haber quebrantado el deber de residencia; al propio tiempo y por estar asi acordado, ruego y encargo a las Autoridades de la Nación y a la Policía Judicial' que se proceda a la busca y captura de dicho procesado, cuyo actual paradero se ignora, poniéndolo caso de ser habído, en la carcel de esta ciudad y a disposición de este Tribunat. Is orico

Dado en Zamora a veintidos de Julio de mil novecientos veintinueve. - Joaquin Sarmiento. -P. M. de S. S.a, El Secretario, Luis Cid. Birell.

THE SECURE OF THE SECOND

# Juzgados de primera instancia

Ryonick of Siguivore

# ALCAÑICES

Don Francisco de P. Blanes Santonja, Juez de primera instancia de Alcañices y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador D. Daniel Prieto Blanco, en nombre de D. Esteban Guillermo Blanco, vecino de Rabanales, contra D. Luis del Rio Pérez, de la misma vecindad, sobre reclamación de tres mil pesetas de principal y otras tres mil para intereses y costas, le han sido embargadas como de la propiedad del ejecutado D. Luis del Rio Pérez las fincas que a continuación se describen, radicantes en el casco y término de Rabanales, además de otros bienes muebles.

# . Inmuebles embargados.

1.ª Una huerta en la Rivera de Valcuevo, de cabida veinticinco áreas, quince centiáreas: linda al Este con terreno y arroyo llamado de la Rivera, Sur arroyo del Valcuevo, Oeste huerta de Marcos Fernández y Norte terreno concejil; tasada en dos mil pesetas.

2.ª Herrañal al pago de la Ermita de San Andrés y sitio de las Cuevas de Abajo, de cabida treinta áreas setenta y nueve centiáreas: linda al Este tierra de Dámaso del Prado, Sur camino público, Oeste tierra de Tomás Teso y Félix Santiago y Norte tierra de Justo Prieto; tasada en seiscientas cincuenta pesetas.

3.ª Prado al pago de los Vallicos, de cabida sesenta áreas: linda al Este otro de Andrés Ferero, Sur de D. Manuel Corcobado, Oeste casa de herederos de Cecilio Gago y otros y Norte cortina de herederos de Micaela Sanabria; tasado en mil pesetas.

4.2 Herrañal en el Castrico, de cabita tres áreas: linda al Este otro de María Mielgo, Sur de Miguel Moral, Oeste de Marcos Gago y Norte de Miguel Moral; tasado en setenta y cinco pesetas.

5.ª Tierra en Los Rodillones, de cabida una hectárea: linda al Este otra de Domingo Rivas, Sur de Domingo Mielgo, Oeste de Juan Fernández y Norte de Lorenzo Rivas y otros; tasada en quinientas pesetas.

6.ª Llamera en Los Rodillones, de cabida quince áreas: línda al Este otra de Isabel Calvo, Sur de Justo Prieto y Esteban Blanco, Oeste de Anastasia Fernández y Esteban Blanco y Norte de Isabel Calvo; tasada en doscientas pesetas.

7.ª Linar en Jamorce, de cabida un área: linda al Este otro de Alejandro Moral, Sur del mismo, Oeste de Daniel Rivas y Norte de Gregorio Ferrero; tasado en ciento veinte pesetas.

8.ª Linar en Los Linares, de cabida un área: linda al Este otro de Miguel Moral, Sur de María Rapado, Oeste otro de Marcos Fernández y Norte de Francisco Fernández; tasado en ciento veinte pesetas.

9.ª Huerto en la Viñona, de cabida un área: linda al Este cortina de Dámaso del Prado y otros, Sur de Pablo Rodriguez, Oeste y Norte de Agustin Cruz; tasado en ciento cincuenta pesetas.

10. Tierra debajo el Castro San Juan, de cabida veinte áreas: linda al Oeste otra de Félix Calvo, Este de Galo Martin, Sur de Marcos Fernández y Simón Rodriguez y Norte teso de dicho Castro San Juan; tasada en cien pesetas.

11. Otra en Valcastro de Abajo, de cabida ocho áreas: linda al Este otra de herederos de Luis Gelado y Miguel Lorenzo, Sur de Tirso Losada, Oeste el Valle de Valcastro y Norte de María Rapado; tasada en sesenta pesetas.

Por cuyas cantidades se sacan a pública su-

basta en primera licitación, señalándose para el remate el día tres del próximo mes de Septiembre a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado; con la advertencia de que se carece de títulos de propiedad por no haberse suplido previamente; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta y que los licitadores para tomar parte en la misma, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en la Caja Sucursal de Depósitos de esta villa, el diez por ciento efectivo del valor de los inmuebles, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Alcañices a veintinueve de Julio de mil novecientos veintinueve.—El Juez, Francisco de P. Blanes.—P. S. M., El Secretario, Manuel Gallego.

R-2604

Don Francisco de P. Blanes Santonja, Juez de primera instancia de Alcañices y su partido.

Hago saber: Que el dia treinta de Agosto próximo, a las doce horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas números uno y desde el once al sesenta y uno inclusive, situadas todas ellas en término municipal de Perilla de Castro, cuya descripción y valoración de las mismas figura en otro edicto inserto en el Boletin Oficial de esta provincia número cincuenta y dos, correspondiente al dia primero de Mayo último. Se advierte que esta segunda!subasta se llevará a efecto con la rebaja del veinticinco por ciento del valor con que figuran en mencionado edicto; que se carece de títulos de propiedad por no haberse suplido; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja Sucursal de Depósitos de esta villa el diez por ciento efectivo del valor de la tasación.

Dado en Alcañices a trece de Julio de mil novecientos veintinueve.—El Juez, Francisco de P. Blanes.—P. S. M., El Secretario accidental, Manuel Gallego.

R-2592

#### BERMILLO DE SAYAGO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en el juicio ejecutivo seguido a instancia del Procurador D. Antonio Blanco Fuentes, en representación de José Pascual Isidro, vecino de Villadepera, contra D. Esteban Blanco Puente, que lo es de Moralina, hoy en ignorado paradero, cuyo juicio se encuentra en ejecución de sentencia, por el presente se requiere al ejecutado D. Esteban Blanco para que en término de seis dias presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas.

Y para que llegue a su conocimiento, se libra el presente en Bermillo a veintinueve de Julio de mil novecientos veintinueve.—El Secretario judicial, Cristobal del Rio.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Rafael González de Lara.

R-2591

En virtud de lo dispuesto por el señor suez de primera instancia de este partido, en el juicio ejecutivo seguido a instancia del Procura or D. Antonio Blanco Fuentes, en representación de D. Tomás Martin Gonzalo, vecino de Villadepera, contra D. Esteban Blanco Puente, que lo es de Moralina, hoy en ignorado paradero, cuyo juicio se encuentra en ejecución de sentencia, por el presente se requiere al ejecutado don Esteban Blanco para que en término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los

titulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas.

-12021 6h 618021

Y para que llegue a su conocimiento, se libra el presente en Bermillo a veintinueve de Julio de mil novecientos veintinueve.—El Secretario judicial, Cristobal del Rio. -- V.º B.º -- El Juez de primera instancia, Rafael González de Lara.

R-2593

# Juzgado municipal

#### CIONAL

Don Eugenio Rodriguez Romero, Juez municipal de Cional.

Hago saber: Que desierta por falta de licitadores la subasta de fincas y efectos publicados en mi anuncio fecha veintiseis de Junio último, insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número setenta y nueve, se anuncia la segunda subasta de aquellos con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el dia veintiseis de Agosto próximo y hora de las diez de la mañana.

Cional a veinticuatro de Julio de mil novecientos veintinueve.—El Juez municipal, Eugenio Rodriguez.—El Secretario, Plácido García.

R - 2590

#### **PRADO**

Don Zenón Gangoso Núñez, Juez municipal de Prado.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal para su provisión en propiedad, se anuncia a concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; haciéndose saber que este Juzgado municipal consta de 312 habitantes y que el agraciado no percibirá otros emolumentos que los derechos de arancel.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de instrucción de este partido de Villalpando, en término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, debiendo acompañar a la instancia certificación de nacimiento, certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de la localidad y certificación de examen y aprobación ú otros documentos que acrediten su aptitud para desempeñar el cargo.

Prado 18 de Julio de 1929.—El Juez, Zenón Gangoso.—El Secretario habilitado, Ubaldo Fermoso.

R-2498

#### RIEGO DEL CAMINO

Don Salvador Azcona Fernández, Juez municipal de Riego del Camino.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme a la Ley ()rgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias de la misma, dentro del plazo de treinta dias hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de Villalpando o en este Juzgado municipal, acompañadas de los documentos que les capaciten para el desempeño del cargo.

Riego del Camino 22 de Julio de 1929.—El Juez municipal, Salvador Azcona. R—2523

IMPRENTA PROVINCIAL